



PROVIDENCIA, 27 MAY 2024

EX.N° 724 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°290 de 3 de marzo de 2022, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT N°76.917.836-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA 2022-2026".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°363 de 6 de marzo de 2024, se autoriza las Ampliaciones N°4 y N°5, respecto del "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA 2022-2026", adjudicado a la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT.N°76.917.836-8.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°71 de fecha 15 de marzo de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT.N°76.917.836-8, respecto de la propuesta pública para el servicio denominado "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA 2022-2026", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°363 de fecha 06 de marzo del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES,  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA 2022-2026"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SOCIEDAD ASEO MASTER SPA

En Providencia, a 15 de marzo de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT N° 76.917.836-8, representada legalmente por doña DONATELLA OGINO FERMA, cédula nacional de identidad [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Padre mariano N° 391 oficina N° 704, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°290 de 3 de marzo de 2022, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT N°76.917.836-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA 2022-2026", adquisición mercado público ID 2490-181-LR21; que según lo señalado en el Memorándum N°3.644 de 23 de febrero de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, en el correo electrónico de don Cristian Andrés Quintana Cabrera, enviado desde la casilla electrónica cquintana@providencia.cl con fecha 1 de marzo de 2024 a las 10:23 horas, a la



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 724 / DE 2024.-

casilla electrónica cbarria@providencia.cl; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°363 de 6 de marzo de 2024, se autoriza las Ampliaciones N°4 y N°5, respecto del "SERVICIO DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA 2022-2026", adjudicado a la empresa SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT.N°76.917.836-8, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°290 de 3 de marzo de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

**AMPLIACIÓN N°4**

**SERVICIOS EN AVDA. PROVIDENCIA N° 1550 (EX SERNATUR)**

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO \$ 1.344.652.-

**AMPLIACION N°5 SERVICIO EN AVDA. LOS LEONES N° 1770**

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO \$ 1.344.652.-

**SEGUNDO:** El valor de las Ampliaciones N°4 y N°5 asciende a la suma de \$2.689.304.- (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos cuatro pesos) IVA incluido.

**TERCERO:** La Ampliación N°4 corresponde al 0,66% del valor original del contrato y la Ampliación N° 5 corresponde al 0,66% del valor original del contrato, quedando el total acumulado en un 12, 91% del monto total del contrato.

**CUARTO:** Se deja establecido que el nuevo valor mensual del contrato asciende a la suma de \$37.933.325.- (Treinta y siete millones novecientos treinta y tres mil trescientos veinticinco pesos) IVA incluido, considerando las Ampliaciones N°4 y N° 5.

**QUINTO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$1.470.584.528.- (Mil cuatrocientos setenta millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos veintiocho pesos) IVA incluido.

**SEXTO:** La presente ampliación rige a contar del 22 de enero de 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024.

**SÉPTIMO:** Se declara suficiente la actual Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato por los servicios contratados.

**OCTAVO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de doña Donatella Ogino Ferma, consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 31 de octubre de 2017, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 15 de marzo de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y doña DONATELLA OGINO FERMA, Representante Legal".



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 724 / DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
CVR/JPE/PMM/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa